



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2023-ITP/OGRRHH

VISTO:

Con Solicitud S/N de fecha 22 de junio de 2023, presentado por la señora Nicole Alexandra Ortiz Álamo; el Memorando N°0064 -2023-ITP/UFCII de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N°1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 22 de junio de 2023, presentado por la señora Nicole Alexandra Ortiz Álamo solicitó licencia sin goce de haber, por motivos personales, por treinta días (30) días comprendido del 01 al 30 de julio de 2023;

Que, con Memorando N°0064 -2023-ITP/UFCII de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional; quien autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber por treinta (30) días solicitado por la señora Nicole Alexandra Ortiz Álamo, comprendido del 01 al 30 de julio de 2023;

Que, la señora Nicole Alexandra Ortiz Álamo, presta servicios Asistente Administrativo para la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo al concurso CAS N°097-2022-ITP, y ha sido contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2019-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, establece en el inciso o) del artículo 27°, que las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas, por asuntos particulares hasta por 90





PERÚ

Ministerio
de la Producción

días dentro del ejercicio fiscal , las cuales deben ser solicitadas ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con una anticipación mínima de cinco días hábiles;

Que, en el citado Reglamento, establece en el artículo 28°, que las licencias sin goce de haber, son una liberalidad del ITP, aquellas que se concedan hasta por 30 días (continuas o alternas) serán formalizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aquellas que superen los 30 días (continuas o alternas) serán formalizados por la Secretaria General. Para dar trámite a las solicitudes de licencia sin goce de haber debe existir pronunciamiento favorable del jefe del órgano del cual depende el peticionante;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; y, la Resolución de Secretaría General N°033-2023-ITP/SG de fecha 16 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia sin goce de haber a favor de la señora Nicole Alexandra Ortiz Álamo, por treinta (30) días, comprendido del 01 al 30 de julio de 2023; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar a la servidora la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSE MARY CRUCES GUERREROS

Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos(e)
Instituto Tecnológico de la Producción

